



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N°2898/2024.-
ZAPALLAR, 27/09/2024.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

. Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifíco el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020. Decreto 931/2022 de fecha 20 de abril de 2022. Decreto Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

. Solicitud de Permisos Varios N° 105/2024, emitido por la Tesorería Municipal.



JRF



PMP



RNU





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Tesorería

ZAPALLAR

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y OTORGUESE Permiso a **JOSE DOMINGO RAIDE PRUNES**. Rut: _____, con domicilio en Luis carrera 1490, Vitacura Santiago, para realizar evento para público a partir de los 25 años, en la medialuna del Club de Huasos de Cachagua, el día 20 de septiembre 2024, desde las 00:01 horas hasta las 05:00 am horas, con venta de alcohol.

2° PAGUESE 2 UTM diario alcohol y 10 UTM diario evento, según Título V, Art. 18, letra E y K, de la “Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios”, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



JRF



PMP



RNU



Acceder al documento en línea